

por circulación de esta ciudad un extracto de la presente providencia recaída y de la Constitución de la República del Ecuador. Téngase en cuenta el carácter judicial designado. Agréguese la documentación que se acompaña. En lo principal avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. Notifíquese. Dr. Juan Burbano Cadenas. JUEZ.

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CIVIL EN NOMBRE COLECTIVO. CUANTÍA: S/ 2.000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete (27) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), ante mi doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen los señores Marco Antonio Bravo Segura, Suma Esmaraldas González Cárdenas, Dairo Rubio Gamboa y Luz María Cadenas Arias, ecuatorianos los dos primeros y colombianos los dos últimos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer día y fe me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO. En su registro de escrituras públicas sirvase y extender una de las que conste la constitución de una compañía civil en nombre colectivo, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Nombre nacionalidad y domicilio de los socios. Integran la sociedad, las siguientes personas Marco Antonio Bravo Segura, Suma Esmaraldas González Cárdenas, Dairo Rubio Gamboa y Luz María Cadenas Arias, ecuatorianos los dos primeros, y colombianos los dos últimos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- Razón Social. La razón social de la compañía será: "Las Estrellas del Deporte" Producciones y Eventos. Se constituye como una entidad profesional en el campo de la comunicación y marketing. TERCERA.- El objeto de la compañía será: a) Establecer y administrar negocios permitidos por la Ley; b) Producir, comercializar y promover programas y eventos deportivos; c) Dictar cursos de perfeccionamiento a diversos niveles y sectores; d) Ofrecer servicios de publicidad e impulso de productos a través de diferentes medios de comunicación como: radio, prensa escrita-gráfica, televisión y otros; e) Promoverá productos y servicios para eventos como: juegos deportivos, locales, regionales o nacionales; y, torneos

Las demás que no están otorgadas al Presidente y al Gerente General en este contrato social y en la Ley de Compañías. Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General. Las ordinarias se reunirán una vez al año, a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Extraordinarias, en cualquier época en que sean convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Generales serán convocadas con ocho días de anticipación a la realización de la misma. NOVENA.- Del Presidente. - Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las Juntas Generales; b) Vigilar la buena marcha de la compañía; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de este, hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General; d) Vigilar la gestión del Gerente General; e) Representar a la compañía, judicial, extrajudicial y administrativamente; f) Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; g) Nombrar y remover a los empleados y fijar sus remuneraciones; h) Las demás que la Ley le dispone así como los presentes estatutos. El derecho privativo de los socios se designa Gerente General. El plazo de duración de este cargo es de dos años y puede ser reelegido por períodos iguales en forma indefinida. DECIMA.- Del Gerente General. - Son atribuciones del Gerente General: a) Administrar la compañía, obrar y firmar por ella; b) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; c) Llevar la contabilidad y las actas de la compañía en la forma establecida por la Ley; d) Rendir cuentas de la administración por períodos anuales; e) Representar a la compañía, judicial, extrajudicial y administrativamente; f) Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; g) Nombrar y remover a los empleados y fijar sus remuneraciones; h) Las demás que la Ley le dispone así como los presentes estatutos. El derecho privativo de los socios se designa Gerente General. El plazo de duración de este cargo es de dos años y puede ser reelegido por períodos iguales en forma indefinida. DECIMA PRIMERA.- Ejercicio Económico. - El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. DECIMA SEGUNDA.- Balances. Los balances serán conocidos y aprobados por la Junta General, el primer trimestre de cada año, previo informe del Gerente General. El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y anexos, estarán a disposición de los socios

# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALEXANDRIA S.A. INMALEXSA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA ALEXANDRIA S.A. INMALEXSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 19 de junio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.1891 de 9 JUL 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de Julio de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 5'000.000 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La actividad inmobiliaria...
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 30 de julio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/574

# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AXISIDIA S.A.

Se comunica al público que la compañía AXISIDIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de cantón Quito el 29 de mayo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.1732 de 21 JUN 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de Julio de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/ 6'000.000 dividido en 6.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: práctica de cirugías ambulatorias.
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 30 de julio de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/573



ESTUARDO HEREDIA YEROVI  
Abogado

Cristóbal Gangotena 444 e Isabel La Católica  
Teléfono 525 664 - QUITO

GUSTAVO DIAZ GUERRERO  
Abogado

Vargas 643 y Briceño  
Teléfono 517 972 - 513 761 - QUITO

PAZMIÑO & ASOCIADOS  
Abogado

Av. 10 de Agosto 877 y Chaco - 6to. piso - Ofic.  
N° 47 Teléfono 354 264 QUITO